

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
JUNTA EXAMINADORA DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA Y LA NOTARÍA

**MANUAL DE NORMAS Y REGLAS DE CONDUCTA RELATIVAS A
LA ADMINISTRACIÓN Y TOMA DEL EXAMEN DE REVÁLIDA**
*Adoptado conforme al Reglamento para la Admisión de
Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría*

*Revisado en
Mayo 2023*



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
JUNTA EXAMINADORA DE ASPIRANTES AL EJERCICIO
DE LA ABOGACÍA Y LA NOTARÍA**

**MANUAL DE NORMAS Y REGLAS DE CONDUCTA RELATIVAS A LA
ADMINISTRACIÓN Y TOMA DE LOS EXÁMENES DE REVÁLIDA
Adoptado conforme al Reglamento para la Admisión de
Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría**

La Junta Examinadora presume que todo aspirante ha leído en su totalidad y comprendido a cabalidad el Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría (“Reglamento”). Estas reglas no son, de manera alguna, una lista taxativa. Los aspirantes autorizados a utilizar la computadora para tomar la parte de discusión del examen de reválida general o la parte de discusión del examen de reválida notarial están sujetos también a lo dispuesto en el Folleto de Instrucciones para el Uso de la Computadora Portátil en la Parte de Discusión del Examen (“Folleto”).

Conducta Prohibida - Cualquier aspirante a quien se encuentre incurso en conducta que lesione o intente lesionar el proceso de los exámenes de reválida, puede ser descalificado como aspirante al ejercicio de la abogacía, invalidársele sus exámenes, descalificársele de la práctica de la abogacía en caso de haber sido admitido previamente, o imponérsele cualquier otra sanción apropiada, a discreción del Tribunal. Si la lesión al proceso de exámenes ocurre durante su administración, el aspirante puede, además, ser expulsado del lugar del examen. Asimismo, la Junta podrá anular la contestación de una pregunta o invalidar el examen.

I. ADMINISTRACIÓN DEL EXAMEN

1. Los exámenes son administrados por personal adiestrado de la Junta Examinadora, quienes son los asistentes oficiales durante su administración.
2. Se prohíbe fumar dentro del área de examen.
3. Los aspirantes pueden contestar los exámenes de reválida en el idioma español o inglés.

4. Todo aspirante que por cualquier motivo deba abandonar el área de examen entregará todo el material, y no podrá regresar sino hasta el próximo periodo de examen. Si un aspirante se ausentara en uno de los periodos del examen, no podrá regresar a ninguno de los periodos posteriores del mismo examen. Una vez que el aspirante reciba su examen, se le contará como si lo hubiera concluido y se le evaluará de conformidad con esto.

No obstante, si el aspirante no puede concluir el examen por haber sufrido una emergencia médica, la Junta podrá determinar no contar el examen. Para ello, el aspirante deberá presentar a la Junta un certificado médico dentro de cuarenta y ocho horas contadas a partir del momento en que ocurrió la emergencia médica.

II. CONDUCTA PROHIBIDA

1. Ningún aspirante debe crear situaciones de distracción, bien sea por movimientos, sonidos o de algún otro modo, que impida la concentración de los demás aspirantes. Los aspirantes que incurran en cualquiera de estas conductas serán expulsados del área de examen.
2. Ningún aspirante puede: comunicarse con otro aspirante mientras se administran los exámenes de reválida; copiar respuestas de otro aspirante o permitir que otro copie sus respuestas durante los exámenes; llevar al lugar de examen o tener consigo, durante la administración del examen, libros, notas, material escrito o impreso, lápices, plumas o bolígrafos, o datos de cualquier índole, que no sean los distribuidos por la Junta. Tampoco podrá portar ni utilizar teléfonos celulares ni sus dispositivos accesorios (auricular "bluetooth", "smartwatch" u otros de igual naturaleza), "beepers", "audio cassettes" o cualquier otro instrumento electrónico de comunicación, grabación o reproducción en el área del examen, salvo lo establecido en el Folleto para los aspirantes autorizados a tomar la parte de discusión utilizando la computadora.
3. Ningún aspirante puede entrar o estar en el lugar de examen portando sobre su persona armas de fuego o de cualquier otro tipo. Los aspirantes que, por razón de trabajo, estén autorizados a portar armas de fuego en el desempeño de sus funciones, deben entregarlas al Alguacil General del Tribunal Supremo, para que este las custodie.

4. Ningún aspirante puede infringir las normas de seguridad del material del examen. No podrá sacar del lugar del examen cualquier material de examen de la parte de selección múltiple, incluyendo el examen y la hoja de contestaciones. Tampoco puede sacar las libretas de contestación de las preguntas de discusión, ni puede arrancar o mutilar hoja alguna del examen o de las libretas de contestación.
5. Ningún aspirante puede reproducir o reconstruir cualquier parte del examen de reválida; ayudar por cualquier medio a reproducir o reconstruir cualquier parte del examen de reválida; vender, distribuir, comprar, recibir o poseer, sin autorización, cualquier parte no divulgada por la Junta de un examen de reválida anterior, que se esté administrando o que se vaya a administrar.
6. La Regla 9.1 del Reglamento dispone que cualquier persona que intente cometer o cometa actos que lesionen o puedan afectar de forma adversa el proceso de examen de reválida podrá ser descalificado como aspirante, suspendido de la práctica de la abogacía en caso de haber sido admitido previamente, o estar sujeto a cualquier otra sanción apropiada a discreción del Tribunal. La Junta podrá, además, anular una contestación o invalidar sus exámenes.
7. Cuando existan circunstancias que permitan creer razonablemente que un aspirante ha violado las normas de conducta en perjuicio de la seguridad del examen, la Junta creará un Comité compuesto por tres de sus miembros y podrá retener el resultado del examen del aspirante hasta que se culmine este procedimiento.

El Comité enviará al aspirante una notificación por escrito sobre las violaciones imputadas a la dirección electrónica según aparece en su expediente o por correo certificado.

El aspirante tendrá quince (15) días desde la notificación para presentar por escrito a la Junta su contestación a las violaciones imputadas. De no hacerlo, la Junta atenderá las violaciones imputadas sin el beneficio de su comparecencia.

A iniciativa de la Junta o a solicitud del aspirante, formulada dentro del mismo término para presentar la contestación, podrá celebrarse una vista ante el Comité. El aspirante podrá comparecer a la vista acompañado por abogado. La vista se celebrará de manera informal y podrá presentarse prueba.

El Comité evaluará si el aspirante cometió las violaciones imputadas y remitirá su informe con las recomendaciones a la Junta. La Junta tomará la determinación y remitirá la resolución final sobre las violaciones imputadas y decidirá las medidas a tomar de conformidad con el Reglamento.

La decisión de la Junta será revisable ante el Tribunal Supremo conforme lo dispone la Regla 12.1 del Reglamento.

III. SITUACIONES DE EMERGENCIA

1. En caso de emergencia están disponibles en el lugar del examen una ambulancia y personal paramédico. En estos casos, deberá notificarse dicha emergencia a la Junta a través de su personal. Para ello, el aspirante levantará la mano como señal de que desea comunicar algo a un asistente.
2. En caso de emergencia general, debe conservar la calma y seguir las indicaciones del personal de la Junta, de acuerdo con el caso que se presente. Si fuera necesario abandonar el lugar por razones de seguridad, deje su examen sobre la mesa asignada y salga con calma por la salida más cercana al lugar donde usted se encuentra.

IV. PROCESO DURANTE EL EXAMEN

1. Instrucciones

Asegúrese de leer bien las instrucciones provistas para cada una de las partes del examen antes de comenzar a contestarlo. Al contestar las preguntas de selección múltiple, llene cuidadosamente la sección correspondiente a su información personal en la Hoja de Contestación del Examen. **Debe saber de memoria su número de asiento, ya que constituye su número de identificación para la reválida.** Debe conocer, además, su número de seguro social.

2. Contestación del examen

a. Preguntas de selección múltiple

Conteste las preguntas de selección múltiple en la Hoja de Contestación del Examen de Reválida correspondiente. Asegúrese de contestar todas las preguntas siguiendo las instrucciones de la hoja de contestación.

Indique en dicha hoja la alternativa seleccionada por usted para cada una de las preguntas. Al hacerlo, ennegrezca la burbuja de la letra que corresponde a la alternativa que ha seleccionado. Solo se evaluarán las contestaciones indicadas por usted **en la hoja de contestación del examen.** Aquellas contestaciones indicadas por usted en el folleto de preguntas de selección múltiple del examen no serán consideradas en la corrección del examen.

b. Preguntas de discusión

i. Aspirantes que escribirán a mano sus contestaciones

El aspirante identificará con su nombre cada una de las carátulas de las libretas de contestación de las preguntas de discusión. Al hacerlo, escribirá en letra de molde su nombre en el lugar provisto para ello en la parte superior derecha de las carátulas. Antes de escribir el nombre, deberá seguir al pie de la letra las instrucciones provistas en las carátulas. El aspirante

deberá escribir su nombre en la carátula de cada una de las libretas de contestación luego de verificar que el número de identificación o de asiento que aparece en las carátulas es el que se le ha asignado. De esta forma, la Junta Examinadora se asegura de que el aspirante ha contestado en las libretas que le corresponden y verifica su identidad. El aspirante no deberá escribir su nombre ni su número de identificación en ninguna otra página de las libretas de contestación. Al concluir el examen y antes de comenzar la corrección, el personal designado de la Junta desprenderá la cubierta o carátula de cada libreta de contestaciones y marcará cada una con otro número, que se conocerá como el número clave. De esta forma, la Junta Examinadora se asegura de que ningún corrector conocerá la identidad del aspirante al corregir su libreta, conforme a lo dispuesto en la Regla 2.5.4.2 del Reglamento.

Conteste cada una de las preguntas de discusión en las libretas asignadas para cada una de las preguntas. Asegúrese de que contesta cada pregunta en la libreta identificada con el número de la pregunta. Si equivoca el número de la libreta en la cual debe contestar una pregunta, levante la mano, notifíquelo al asistente y espere a que reciba instrucciones. Por ningún motivo altere el número de la libreta ni arranque páginas para corregir el error.

Al escribir su contestación a estas preguntas de discusión, no escriba su nombre, ni su número de identificación, ni otra marca o señal que pueda dar la impresión de que fue hecha con el propósito de identificarse.

No escriba en la primera hoja de las libretas que dice: "No Escriba en este Espacio". Escriba solamente en las hojas de la libreta por el lado que está rayado y en el cual aparece, al lado derecho, el número de página de la libreta. Escriba todas sus contestaciones dentro del recuadro de las páginas como se indica. No escriba en el reverso de las páginas. Puede escribir en espacio sencillo o doble, de acuerdo con su preferencia. Límitese a escribir su contestación en la libreta de contestación provista para cada una de las preguntas. **En caso de que necesite borrar, solo tiene que pasar una raya por encima del material**

escrito que desea que no se considere en su contestación y continuar escribiendo. No debe salvar la tachadura, tampoco se permite borrar con líquido corrector.

Si tuviera dudas, levante la mano y será atendido.

- ii. Aspirantes autorizados a utilizar la computadora para escribir sus contestaciones

Los aspirantes autorizados a utilizar la computadora para tomar la parte de discusión de la reválida general o la parte de discusión de la reválida notarial deberán escribir sus contestaciones de acuerdo a lo dispuesto en el Folleto y a las instrucciones ofrecidas por el personal autorizado. Estos aspirantes solo pueden identificarse en el espacio provisto para esos efectos en el Programa de computadora establecido para escribir las contestaciones. Dicho espacio constituirá la cubierta o carátula de la versión impresa de sus contestaciones. Antes de comenzar la corrección, la Junta desprenderá dicha cubierta o carátula y marcará las contestaciones con otro número que constituirá el número clave, siguiendo el mismo proceso diseñado para las libretas de contestaciones escritas a mano.

- c. Durante los periodos de examen

1. Ningún aspirante podrá llevar al área de examen libros, libretas, notas de repaso, maletines, carteras o bultos grandes. **El material necesario para tomar los exámenes será provisto por la Junta.** Los aspirantes autorizados a utilizar la computadora para contestar las preguntas de discusión deberán llevar la computadora que utilizarán, de acuerdo a lo establecido en el Folleto.
2. Cada aspirante debe permanecer en su asiento en silencio, hasta que termine de contestar los exámenes.
3. Ningún aspirante puede levantarse a hacer llamadas telefónicas. Tampoco podrá portar ni utilizar teléfonos celulares ni sus dispositivos accesorios (auricular "bluetooth", "smartwatch" u otros de igual naturaleza), "beepers", "audio cassettes" o cualquier otro instrumento

electrónico de comunicación, grabación o reproducción en el área del examen, salvo lo establecido en el Folleto para los aspirantes autorizados a tomar la parte de discusión utilizando la computadora. En el área de examen donde se administrarán las reválidas de Derecho no habrá reloj alguno. Por tanto, se le sugiere que lleve al examen un reloj de muñeca para que pueda ajustarlo, según la hora oficial que será anunciada en el salón, y pueda hacer uso de este. Recuerde que no se permitirán relojes inteligentes como Apple Watch, Samsung Gear u otros similares. Tampoco podrá configurar en su reloj alarmas que emitan ruido ni se permitirán relojes en la mesa. Salvo previa autorización, no se permitirá consumir agua, alimento o dulces dentro del área de examen.

4. Si un aspirante tuviese la necesidad de tomar agua o de ir al baño, lo indicará levantando la mano. Antes de abandonar el asiento, el aspirante debe colocar su examen, hoja y libreta de contestaciones boca abajo, de tal forma que otros aspirantes no puedan leerlo. Los aspirantes autorizados a utilizar la computadora deberán activar la pantalla protectora (“screenshield”) seleccionándola del menú del programa de la computadora bajo “Tools”.

V. AL FINALIZAR EL EXAMEN

1. Si el aspirante termina antes de que se anuncie que el tiempo de examen ha concluido, levantará la mano y un asistente recogerá el material de su examen. **Ningún aspirante puede levantarse de su asiento hasta que un funcionario de la Junta lo autorice.** Los aspirantes autorizados a utilizar la computadora deberán entregar su examen de acuerdo a lo establecido en el Folleto.
2. Cuando se anuncie que el tiempo del periodo del examen ha concluido, el aspirante debe cesar de contestar su examen. **Luego de ello no puede escribir, borrar o de modo alguno añadir, alterar o tachar en su hoja o sus contestaciones.** El funcionario retirará el material de examen e informará la infracción de esta norma al Director Ejecutivo.

VI. CORRECCIÓN Y CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE REVÁLIDA

El proceso de corrección y calificación de los resultados del examen es largo y complicado. Esto es así para garantizar un proceso de corrección y de calificación de resultados de excelencia. **Durante este proceso, la Junta no ofrecerá información alguna sobre los resultados.** Las llamadas telefónicas y visitas con ese propósito serán inútiles; por lo tanto, debe abstenerse de hacerlas. Estas llamadas y visitas solo atrasan el proceso de notificación de los resultados.

VII. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

1. Cada aspirante recibirá sus resultados únicamente por correo electrónico. Si cambió de dirección electrónica luego de haber presentado su solicitud, asegúrese de que cambió dicha dirección en su perfil de la Solicitud Electrónica de Admisión (SEA).

La Junta no se hará responsable de problemas relacionados con su correo electrónico, o con su proveedor de servicio de Internet, o por situaciones fuera del control de la Junta.

2. Una lista de resultados con los últimos seis (6) dígitos del número de seguro social de cada uno de los aspirantes que **tomaron** el examen de reválida de Derecho General o de Derecho Notarial será publicada en la página de Internet del Poder Judicial (www.poderjudicial.pr).